



En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las catorce horas del día catorce de julio de dos mil veinticinco, con fundamento en lo establecido en los Artículos 5 y 6 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 16, 17, 18 y 24 fracciones II y V del Reglamento Interior del Comité para las Adquisiciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz y 12 fracciones II, III, IX, X, 14 y 15 del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025; estando reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz, ubicada en la calle Tapachula Número 6, Col. Badillo, C.P. 91045 de esta Ciudad de Xalapa, las y los C.C **Lic. Roberto Torres Valencia**, Subdirector de Recursos Materiales y Secretario Ejecutivo del Subcomité; **Lic. Arianna Alarcón Bueno**, Encargada del Departamento de Adquisiciones y Vocal del Sector Público del Subcomité; **Lic. Yesica Aguilar Lara**, Representante de la Dirección de Atención Médica y Vocal del Sector Público del Subcomité; **Ing. Israel Mauricio Olivares Millán**, Director de Infraestructura de Salud y Vocal del Sector Público del Subcomité; **Lic. Héctor Huerta Loeza**, Representante de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios y Vocal del Sector Público del Subcomité; **Mtro. Sergio Mondragón Mora**, Director Jurídico y Vocal del Sector Público del Subcomité; **Lic. Antonio Peña García**, Representante de la Subdirección de Recursos Financieros y Vocal del Sector Público del Subcomité; **Arq. Germán Armando Pérez Ramos**, Jefe del Departamento de Servicios Generales y Vocal del Sector Público del Subcomité; se cuenta con la presencia del **C. Diego Daniel Hernández Huerta**, Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana Delegación Xalapa y Vocal del Sector Privado del Subcomité; **C.P. Andrés Suárez Sánchez**, Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa y Vocal del Sector Privado del Subcomité y finalmente se encuentran la **Ing. Luz Areli Díaz Meneses**, Representante de la Dirección



General de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y el **Mtro. Omar Andrés Espinoza Pulido**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en Servicios de Salud de Veracruz y Representante de la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General del Estado, ambos en carácter de Asesores; con la finalidad de llevar a cabo la **Cuarta Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025**, por lo que se procedió a someter a consideración de los asistentes el siguiente:

**"ORDEN DEL DÍA"**

- 1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, la solicitud realizada con Oficio Número **SESVER/DA/DSG/SSS/2566/2025**, signado por el **Arq. Germán Armando Pérez Ramos, Jefe de Departamento de Servicios Generales**, mediante el cual envía el Dictamen de Procedencia que Determina efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por **Excepción de Ley** para la Contratación Abierta del Servicio Subrogado de Suministro de **Gases Medicinales** para el Laboratorio Estatal de Salud Pública perteneciente a Servicios de Salud de Veracruz, para el periodo comprendido del 16 de julio al 31 de diciembre de 2025.
- 4.- Se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, la solicitud realizada con Oficio Número **SESVER/DA/DSG/SSS/2564/2025**, signado por el



**Arq. Germán Armando Pérez Ramos, Jefe de Departamento de Servicios Generales,** mediante el cual envía el Dictamen de Procedencia que Determina efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, la Contratación del Servicio de la Póliza de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de **2 Tomógrafos** de las Siguientes Unidades: Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa" y Hospital Regional de Río Blanco, para el periodo comprendido del 16 de julio al 31 de diciembre de 2025 . -----

**5.-** Se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, la solicitud realizada con Oficio Número **SESVER/DAM/6296/2025**, signado por el **Dr. Roberto Alonso García Díaz, Director de Atención Médica**, mediante la cual envía el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de Exceptuar la Licitación Pública y efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa, la Contratación Abierta del Servicio de **Anestesia** para diversas Unidades Hospitalarias pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, para el periodo del 16 de julio al 30 de septiembre de 2025.

**6.-** Se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, la solicitud realizada con Oficio Número **SESVER/DAM/6296/2025**, signado por el **Dr. Roberto Alonso García Díaz, Director de Atención Médica**, mediante el cual envía el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de Exceptuar la Licitación Pública y efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa, la Contratación Abierta del **Suministro de Pruebas de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión** para diversas Unidades Hospitalarias, pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz y Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea, para el periodo del 16 de Julio al 31 de diciembre de 2025. -----

**7.-** Se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, la



solicitud realizada con Oficio Número **SESVER/DAM/6296/2025**, signado por él **Dr. Roberto Alonso García Díaz, Director de Atención Médica**, mediante la cual envía el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, la Contratación Abierta del Servicio de **Hemodinamia** para diversas Unidades Hospitalarias pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, para el periodo del 16 de Julio al 31 de diciembre de 2025. -----

**8.-** Se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, la solicitud realizada con Oficio Número **SESVER/DAM/6296/2025**, signado por él **Dr. Roberto Alonso García Díaz, Director de Atención Médica**, mediante la cual envía el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo para las **Áreas de Imagenología** para las Unidades Hospitalarias de SESVER, para el periodo del 16 de Julio al 31 de diciembre de 2025. -----

**9.-** Se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, la solicitud realizada con Oficio Número **SESVER/DAM/6296/2025**, signado por el **Dr. Roberto Alonso García Díaz, Director de Atención Médica**, mediante la cual envía el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de Exceptuar la Licitación Pública y efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa, la Contratación Abierta del Suministro de **Material de Osteosíntesis y Endoprótesis** para Unidades Hospitalarias pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, para el periodo del 16 de Julio al 31 de diciembre de 2025. -----

**10.-** Se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, la solicitud realizada con Oficio Número **SESVER/DAM/6296/2025**, signado por el **Dr.**



**Roberto Alonso García Díaz, Director de Atención Médica**, mediante la cual envía el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de Exceptuar la Licitación Pública y efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa, la Contratación Abierta del Suministro de Insumos de **Laboratorio de Patología y Genética** para diversas Unidades Hospitalarias pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, para el periodo del 16 de julio al 30 de septiembre de 2025.

11.- Se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, la solicitud realizada con Oficio Número **SESVER/DAM/6296/2025**, signado por el **Dr.**

**Roberto Alonso García Díaz, Director de Atención Médica**, mediante la cual envía el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de Exceptuar la Licitación Pública y efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa, la Contratación Abierta del Suministro de **Pruebas de Laboratorio Clínico** para las Unidades Médicas pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, para el periodo del 16 de Julio al 31 de diciembre de 2025.

12.- Se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, la solicitud realizada con Oficio Número **SESVER/DAM/6296/2025**, signado por el **Dr.**

**Roberto Alonso García Díaz, Director de Atención Médica**, mediante la cual envía el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, la Contratación del Suministro de Insumos para el **Servicio de Terapia de Cierre Asistido por Vacío**, para el periodo 16 del Julio al 31 de diciembre de 2025.

13.- Se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, la solicitud realizada con Oficio Número **SESVER/DAM/6296/2025**, signado por el **Dr.**



**Roberto Alonso García Díaz, Director de Atención Médica**, mediante la cual envía el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de Exceptuar la Licitación Pública y efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa, la Contratación Abierta del Servicio de **Laparoscopia, Artroscopia y Endoscopia** para Diversas Unidades Hospitalarias pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, para el periodo del 16 de Julio al 31 de diciembre de 2025-----

14.-Se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, la solicitud realizada con Oficio Número **SESVER/DA/SRM/DT/1091/2025**, signado por el **Lic. Alejandro Eric Luce Castro, Encargado del Departamento de Transportes**, mediante el cual envía el Dictamen de Procedencia que funda y motiva la determinación de efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, la Contratación del Servicio Subrogado de Combustible, a través de Monederos Electrónicos y/o Tags, para el periodo del 16 de julio al 30 de septiembre de 2025. -----

15.-Se somete para **aprobación** de los Integrantes del Subcomité de Adquisiciones, la solicitud realizada con Oficio Número **SESVER/DA/DSG/SSS/2578/2025**, signado por el **Arq. Germán Armando Pérez Ramos, Jefe del Departamento de Servicios Generales**, mediante el cual envía el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, la contratación del **Servicio Subrogado de Limpieza** para diversas unidades aplicativas dependientes de Servicios de Salud de Veracruz, para el periodo comprendido del 16 de julio al 30 de septiembre de 2025. -----

**HECHOS**



Acto seguido, se procedió a desahogar el Orden del Día conforme a los siguientes puntos:

**Punto Número 1.-** Lista de asistencia y declaración de Quórum.

En desahogo de este punto del Orden del Día se procede a pasar lista de asistencia, registrándose a los Servidores Públicos, Representantes de la Iniciativa Privada, Asesores e Invitados. En ausencia del **Lic. José David Rangel Zermeño**, Director Administrativo y Presidente del Subcomité, con fundamento en lo establecido en el Artículo 9 del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz Vigente, esta Sesión será conducida por el **Lic. Roberto Torres Valencia**, Subdirector de Recursos Materiales y Secretario Ejecutivo del Subcomité; quien fungirá como Presidente Suplente en la presente Sesión; quien a su vez, en este acto designa como Secretaria Ejecutiva Suplente, a la **Lic. Arianna Alarcón Bueno**, Encargada del Departamento de Adquisiciones y Vocal del Sector Público del Subcomité, para el desahogo de los puntos de esta Sesión; En uso de la voz y en carácter de Secretaria Ejecutiva Suplente la cual manifiesta que se cuenta con la presencia de **ocho** Representantes del Sector Público, **dos** Representantes del Sector Privado y **dos** Asesores del Subcomité, haciendo un total de **doce** miembros del Pleno, por tratarse de una Sesión Extraordinaria, se llevará a cabo con los miembros que se encuentren presentes, para tratar los puntos de la convocatoria para la presente Sesión, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025.



**Punto Número 2.-** En desahogo de este punto del Orden del Día-----

En uso de la voz la **Lic. Arianna Alarcón Bueno**, Encargada del Departamento de Adquisiciones y en carácter de **Secretaria Ejecutiva Suplente** del Subcomité, pregunta a los integrantes del Subcomité si existe algún comentario con respecto al Orden del Día presentado para la Sesión. En virtud de no haber comentarios, solicita manifestar su voto levantando la mano, ante lo cual todos los integrantes del Subcomité se pronuncian en sentido afirmativo, por lo que se emite la siguiente: -----

**Resolución.** - **Señor Presidente Suplente**, informo a usted que ha sido **aprobado** el Orden del Día, por unanimidad de votos de los integrantes del Subcomité, por lo que es procedente continuar con los demás puntos. -----

**Punto Número 3.-** En desahogo de este punto, se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, con fundamento en lo establecido por los Artículos 2 fracción I, 6 fracción III, 27, 28, 55 fracción III y 59 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 12 fracción IX del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025, la solicitud realizada con Oficio número **SESVER/DA/DSG/SSS/2566/2025**, signado por el **Arq. Germán Armando Pérez Ramos, Jefe del Departamento de Servicios Generales**, mediante el cual envía el Dictamen de Procedencia que Determina efectuar a través del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley para la Contratación Abierta del Servicio Subrogado de Suministro de **Gases Medicinales** para el Laboratorio Estatal de Salud Pública perteneciente a Servicios de Salud de Veracruz, para el periodo comprendido



del **16 de julio al 31 de diciembre de 2025**, con el proveedor **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, mismo que se encuentra registrado con **R.F.C. PME960701GGO**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **15259**, por un importe **mínimo** por **\$33,086.90** (Treinta y tres mil ochenta y seis pesos 90/100 M.N.) I.V.A. incluido y un importe **máximo** de **\$157,863.54** (Ciento cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y tres pesos 54/100 M.N.) I.V.A. incluido. -----

El presente Dictamen se motiva ya que, al interrumpirse el Suministro de Gases Medicinales para Laboratorio Estatal de Salud Pública perteneciente a Servicios de Salud de Veracruz (SESVER), se pondría en peligro los servicios públicos al tratarse de un servicio indispensable en todos los niveles de atención médica y a su vez se pondría en riesgo la salubridad en el Estado.-----

El Laboratorio Estatal de Salud Pública de Veracruz (LEPS), tiene como política reducir el riesgo y proteger con prácticas y controles de biocustodia y bioseguridad, de un posible daño al personal del LESP, partes interesadas, proveedores, visitantes, comunidad y medio ambiente de los agentes biológicos, toxinas, sustancias químicas peligrosas, materiales radioactivos, que se manipulan, almacenan y disponen como residuos en esta institución, así como dar cumplimiento a los requisitos legales que aplican y a los requisitos de la norma de Gestión de Riesgo Biológico en laboratorios y otras organizaciones relacionadas UNE-ISO 35001:2021.-----

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, entrega oportuna y demás circunstancias que beneficien a SESVER, con el propósito de prevenir que se registren casos de enfermedades y estar en condiciones de brindar atención eficaz y así reducir los rezagos en salud que afectan a la población suministrado atención



hospitalaria oportuna en el Estado, lo que enfatiza la emergencia de contar con los insumos médicos y servicios especializados. -----

Para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal notificada con Oficios Números **SESVER/DA/SRF/0349/2024** y **SESVER/DA/SRF/1183/2025** emitidos por el Subdirector de Recursos Financieros, con cargo a la Fuente de Financiamiento **FASSA**, programa **21003**, partida **25401**. Así mismo, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) con números **SSE/D-0218/2025**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) con número **211110030010000/000205CG/2025**, respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN. ---

Acto seguido la **Lic. Arianna Alarcón Bueno**, Encargada del Departamento de Adquisiciones y en carácter de **Secretaria Ejecutiva Suplente** del Subcomité; hace uso de la voz preguntando a los integrantes del Subcomité; si existe algún comentario y en virtud de no haberlos, solicita manifestar su voto levantando la mano, a lo que todos los integrantes del Subcomité se pronuncian en sentido afirmativo, por lo cual se emite la siguiente: -----

**Resolución. - Acuerdo N° 26/EXT.04/2025.-** Los Integrantes de este Subcomité **aprueban** por unanimidad de votos, el Dictamen de Procedencia que Determina efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, la Contratación Abierta del Servicio Subrogado de Suministro de **Gases Medicinales** para el Laboratorio Estatal de Salud Pública perteneciente a Servicios de Salud de Veracruz, para el periodo comprendido del **16 de julio al 31 de diciembre de 2025**, con el proveedor **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, mismo que se encuentra registrado con **R.F.C. PME960701GG0**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número



**15259**, por un importe **mínimo** por **\$33,086.90** (Treinta y tres mil ochenta y seis pesos 90/100 M.N.) I.V.A. incluido y un importe **máximo** de **\$157,863.54** (Ciento cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y tres pesos 54/100 M.N.) I.V.A. incluido, para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal con cargo a la Fuente de Financiamiento **FASSA**, programa **21003**, partida **25401**. Así mismo, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) con números **SSE/D-0218/2025** así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) con número **211110030010000/000205CG/2025**, respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN. --

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los Artículos 2 fracción I, 26 fracción III, 27, 28, 55 fracción III y 59 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 12 fracción IX del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025. -----

**Punto Número 4.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, con fundamento en los Artículos 1, 3 fracción V, 9, 10, 12, 13 y 55 fracción IX de la Ley Núm. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 12 fracción IX del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025, la solicitud realizada con Oficio número **SESVER/DA/DSG/SSS/2564/2025**, signado por el **Arq. Germán Armando Pérez Ramos, Jefe del Departamento de Servicios Generales**, mediante el cual envía el Dictamen



de Procedencia que Determina efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, la Contratación del Servicio de la Póliza de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de **2 Tomógrafos** de las Siguientes Unidades: Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa" y Hospital Regional de Río Blanco, para el periodo comprendido del **15 de julio al 31 de diciembre de 2025**, con el proveedor **PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.**, mismo que se encuentra registrado con **R.F.C. PMC1507018K6**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **36623**, por un **importe de \$2,476,392.36** (Dos millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido.

---

Un tomógrafo Computarizado es utilizado para realizar un diagnóstico médico con imágenes, de distintas partes y órganos del cuerpo humano. Utiliza un equipo de rayos X especial para crear imágenes transversales del cuerpo. Durante un procedimiento de TAC, el paciente permanece inmóvil sobre una mesa. La mesa pasa lentamente a través del centro de una gran máquina de rayos X. El procedimiento no causa dolor. Durante ciertas pruebas, el paciente recibe un tinte de contraste que ayuda a que algunas partes del cuerpo se vean mejor en la imagen.

---

El sistema de diagnóstico por rayos X de tomografía, posee un gantry suficientemente grande como para permitir la toma de imágenes de cualquier parte del cuerpo. Incluye diseños con arreglos de tubos de rayos X y detectores anulares fijos, simples o múltiples y diseños en los que los tubos de rayos X y arreglo de detectores opuestos rotan rápidamente alrededor de un punto de eje central dentro del área de imagen del gantry.

---

Pueden producir imágenes de 2 a 3 dimensiones de secciones transversales (tomografías). Incluye TC helicoidal y otras aplicaciones especiales de imagenología a múltiples ángulos



que se especifican en relación a la posición del cuerpo. Puede usar una variedad de técnicas digitales para capturar la información, reconstruir las imágenes y desplegarías. -----

El proveedor **PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.**, cumple con el requisito, de la tecnología y marca solicitada, tal como se demuestra con la carta de exclusividad XB523-23P0140 emitida por la empresa el 25 de mayo del 2023, vigente hasta 31 de diciembre del 2026, donde sus principales actividades son: importar, vender y aplicar de manera exclusiva mantenimiento correctivo y preventivo en México a equipos Médicos de la marca PHILIPS, con la finalidad de brindar en tiempo y forma dicho servicio, para el adecuado tratamiento de los pacientes. -----

Para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal notificada con Oficio Número **SESVER/DA/SRF/2570/2025** emitido por el Subdirector de Recursos Financieros, con cargo a la Fuente de Financiamiento **ASE LÍQUIDA** programa **22000**, partida **35401**, Unidad Aplicativa **47**, se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) con números **SSE/D-0216/2025**, así como el Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) con número **21110030010000/000203CG/2025**, respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN. -----

Acto seguido la **Lic. Arianna Alarcón Bueno**, Encargada del Departamento de Adquisiciones y en carácter de **Secretaria Ejecutiva Suplente** del Subcomité; hace uso de la voz preguntando a los integrantes del Subcomité si existe algún comentario al respecto y en virtud de no haberlos, solicita manifestar su voto levantando la mano, a lo que todos los integrantes del Subcomité se pronuncian en sentido afirmativo, por lo cual se emite la



siguiente: -----

**Resolución. - Acuerdo N° 27/EXT.04/2025.-** Los Integrantes de este Subcomité **aprueban** por unanimidad de votos, el Dictamen de Procedencia que Determina efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, la Contratación del Servicio de la Póliza de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de **2 Tomógrafos** de las Siguientes Unidades: Centro Estatal de Cancerología "Dr. Miguel Dorantes Mesa" y Hospital Regional de Río Blanco, para el periodo comprendido del **16 de julio al 31 de diciembre de 2025**, con el proveedor **PHILIPS MÉXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.**, mismo que se encuentra registrado con **R.F.C. PMC1507018K6**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **36623**, por un importe de **\$2,476,392.36** (Dos millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos noventa y dos pesos 36/100 M.N.) I.V.A. incluido, para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal con cargo a la Fuente de Financiamiento **ASE LÍQUIDA** programa **22000**, partida **35401**, Unidad Aplicativa **47**, se cuenta con Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) con números SSE/D-**0216/2025**, así como el Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) con número **21110030010000/000203CG/2025**, respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN. -----

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 1, 3 fracción V, 9, 10, 12, 13 y 55 fracción IX de la Ley Núm. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 12 fracción IX del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de



Veracruz 2025. -----

**Punto Número 5.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, con fundamento en el Artículos 1 fracciones III y V, 5, 6, 7, 11, 30 fracción II, 35 fracción III, 53, 54 fracciones II, III y V y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus correlativos de su Reglamento; así como en el Artículo 12 fracción X del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025, la solicitud realizada con Oficio Número **SESVER/DAM/6296/2025** signado por el **Dr. Roberto Alonso García Díaz, Director de Atención Médica**, mediante la cual envía el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de Exceptuar la Licitación Pública y efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa, la Contratación Abierta del Servicio de **Anestesia** para diversas Unidades Hospitalarias pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, para el **periodo del 16 de julio al 30 de septiembre** de 2025, con la empresa **CASA PLARRE S.A. DE C.V.**, por un **importe mínimo** de **\$16,972,470.40** (Dieciséis millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta pesos 40/100 M.N.) y un **importe máximo** de **\$42,431,176.00** (Cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y un mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo en ambos importes el Impuesto al Valor Agregado. -----

La Dirección de Atención Médica como área usuaria requiere de manera ininterrumpida, el equipo e insumos necesarios para los procedimientos de anestesia para los pacientes que requieran someterse a procedimientos quirúrgicos y de diagnóstico en las áreas de urgencias y hospitalización, de las unidades hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz. Para la realización de una cirugía, el médico aplica al paciente un medicamento llamado anestesia. Los anestésicos disminuyen o evitan que sienta dolor. Existen tres tipos



principales:

- ❖ **Local:** Entumece una pequeña área del cuerpo, por lo que el paciente permanece despierto y alerta.
- ❖ **Regional:** Bloquea el dolor en un área del cuerpo, como un brazo o pierna. Un tipo común es la anestesia epidural, que se usa en forma frecuente en partos.
- ❖ **General:** Pone al paciente en un "sueño profundo", no siente ningún dolor, y después no recuerda la cirugía.

El paciente también puede recibir un sedativo leve para que se relaje. El paciente permanece despierto, pero después no puede recordar la cirugía. La sedación puede o no ser usada con anestesia.

El tipo de anestesia que el médico decida utilizar dependerá de muchos factores, estos incluyen el tipo de cirugía que se va a realizar y el estado de salud actual del paciente. Por lo que se establecen cantidades mínimas y máximas por tipo de procedimiento a otorgar en cada unidad hospitalaria.

Para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal notificadas con Oficios Números **SESVER/DA/SRF/2568/2025** y **SESVER/DA/SRF/2597/2025** emitidos por el Subdirector de Recursos Financieros, con cargo a la Fuente de Financiamiento **RENDIMIENTOS IMSS BIENESTAR**, partida **33903**, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-0610/2025**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número **21110030010000/000555CG/2025**.



POR AMOR  
A  
VERACRUZ



respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN. -----

De conformidad al Anexo B del Acuerdo de Coordinación para la Transferencia de Recursos Presupuestarios, para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás insumos Asociados para las personas sin Seguridad Social, en los términos previstos en el título tercero Bis de la Ley General de Salud, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en el que se indica que la ministración de los recursos se efectúa de manera trimestral, de acuerdo a la solicitud de la Coordinación IMSS BIENESTAR.-----

Acto seguido la **Lic. Arianna Alarcón Bueno**, Encargada del Departamento de Adquisiciones y en carácter de **Secretaria Ejecutiva Suplente** del Subcomité; hace uso de la voz preguntando a los integrantes del Subcomité si existe algún comentario al respecto y en virtud de no haberlos, solicita manifestar su voto levantando la mano, a lo que todos los integrantes del Subcomité se pronuncian en sentido afirmativo, por lo cual se emite la siguiente: -----

**Resolución. - Acuerdo N° 28/EXT.04/2025.-** Los Integrantes de este Subcomité **aprueban** por unanimidad de votos, el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de Exceptuar la Licitación Pública y efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa, la Contratación Abierta del Servicio de **Anestesia** para diversas Unidades Hospitalarias pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, para el **periodo del 16 de julio al 30 de septiembre** de 2025, con la empresa **CASA PLARRE S.A. DE C.V.**, mismo que se encuentra registrado con **R.F.C. CPL851230512**, cuenta con registro vigente en el Padrón



de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **8684**, por un **importe mínimo** de **\$16,972,470.40** (Diecisésis millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta pesos 40/100 M.N.) y un **importe máximo** de **\$42,431,176.00** (Cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y un mil ciento setenta y seis pesos 00/100 M.N.) incluyendo en ambos importes el Impuesto al Valor Agregado, para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal con cargo a la Fuente de Financiamiento **RENDIMIENTOS IMSS BIENESTAR**, partida **33903**, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-0610/2025**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número **211110030010000/000555CG/2025**, respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN. --

Lo anterior, con fundamento en el Artículos 1 fracciones III y V, 5, 6, 7, 11, 30 fracción II, 35 fracción III, 53, 54 fracciones II, III y V y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus correlativos de su Reglamento; así como en el Artículo 12 fracción X del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025. -----

**Punto Número 6.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, con fundamento en los Artículos 1 fracciones III y V, 5, 6, 7, 11, 30 fracción II, 35 fracción III, 53, 54 fracciones II y III, 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1, 2, 71, 72 fracción III y demás correlativos de su Reglamento; así como en el Artículo 12 fracción X del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de



Veracruz 2025, la solicitud realizada con Oficio Número **SESVER/DAM/6296/2025** signado por él **Dr. Roberto Alonso García Díaz, Director de Atención Médica**, mediante la cual envía el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de Exceptuar la Licitación Pública y efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa, la Contratación Abierta del **Suministro de Pruebas de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión** para diversas Unidades Hospitalarias, pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz y Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea, para el periodo **16 de Julio al 31 de diciembre de 2025**, con el proveedor **GRUPO ICTZE, S.A. DE C.V.**, mismo que se encuentra registrado con **R.F.C. GIC951010717**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **11012**, por un **importe mínimo** de **\$39,295,805.04** (Treinta y nueve millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos cinco pesos 04/100 M.N.), y un **importe máximo** de **\$98,239,512.60** (Noventa y ocho millones doscientos treinta y nueve mil quinientos doce pesos 60/100 M.N.), incluyendo en ambos importes el Impuesto al Valor Agregado. -----

La Dirección de Atención Médica como área usuaria requiere el suministro de pruebas de bancos de sangre, centros de colecta y servicio de transfusión de las Unidades Médicas y Centro Estatal de Transfusión Sanguínea, toda vez que es indispensable que en las Unidades Hospitalarias se cuente de manera ininterrumpida con la dotación de reactivos, insumos y equipos para procesar sangre en sus distintos servicios: centros de colecta (donaciones), Banco de Sangre (procesamiento de pruebas e integración de unidades de sangre segura) y transfusión sanguínea (transfusión de componentes sanguíneos), todo ello para la población que demanda los servicios de sangre en las áreas de urgencias y hospitalización de las Unidades Médicas de Servicios de Salud de Veracruz y Centro Estatal de Transfusión Sanguínea. . -----



El servicio cuya contratación se dictamina, abarca lo siguiente: -----

Reactivos e Insumos, con sus registros sanitarios vigentes expedidos por COFEPRIS, en cantidades necesarias para la atención de pacientes en los diferentes servicios de sangre (Banco de Sangre, Puestos de Sangrado y servicios de transfusión). -----

Equipo, en comodato simple, sin que genere costo adicional al ente (incluyendo desgastes o menoscabo por su uso) y que cumplen con las características establecidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC), así mismo cumple con la Norma Oficial Mexicana No. NOM-016-SSA3-2010 Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada y NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios. -----

Para el caso que nos ocupa, las hipótesis que sustenta esta adjudicación directa, se acredita plenamente, toda vez que, el suministro de pruebas, insumos y equipo, corresponde a concepto de primera necesidad cuya falta, podría provocar costos adicionales al Organismo, en virtud de que la población abierta, directamente beneficiada con la transfusión de sangre segura, se vería afectada al no contar con la cantidad de sangre "segura" que se requiera para recibir la atención necesaria o para mejorar su estado físico, y entre otros, y es importante tomar en cuenta los principios de universalidad y gratuidad que rigen el servicio público en materia de salud, según consagra el párrafo cuarto del artículo 4 de nuestra Carta Magna en correlación con lo dispuesto en los disponen los diversos 35 y 77 Bis 1 de la Ley General de Salud. -----



Aunado a ello, no puede soslayarse el hecho de que **SESVER** al ser la instancia garante del derecho a la salud de los veracruzanos, es responsable de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad, por lo que se encuentra obligado, en virtud del principio constitucional **PRO PERSONA**, a proceder a contratar el suministro de pruebas de bancos de sangre, centros de colecta y servicio de transfusión que se dictamina, con el único y exclusivo objetivo de no vulnerar el derecho humano a la salud del individuo y de la población beneficiaria del suministro de pruebas de bancos de sangre, centros de colecta y servicio de transfusión. -----

Para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal notificadas con Oficios Números **SESVER/DA/SRF/2568/2025** y **SESVER/DA/SRF/2597/2025** emitidos por el Subdirector de Recursos Financieros, con cargo a la Fuente de Financiamiento **IMSS BIENESTAR**, programa 61827, partida **25501**, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-0220/2025**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número **211110030010000/000207CG/2025**, respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN. -----

De conformidad al Anexo B del Acuerdo de Coordinación para la Transferencia de Recursos Presupuestarios, para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás insumos Asociados para las personas sin Seguridad Social, en los términos previstos en el título tercero Bis de la Ley General de Salud, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en el que se indica que la ministración de los recursos se efectúa de manera trimestral, de acuerdo a la solicitud de la Coordinación IMSS



BIENESTAR.-----

Acto seguido la **Lic. Arianna Alarcón Bueno**, Encargada del Departamento de Adquisiciones y en carácter de **Secretaria Ejecutiva Suplente** del Subcomité; hace uso de la voz preguntando a los integrantes del Subcomité si existe algún comentario al respecto y en virtud de no haberlos, solicita manifestar su voto levantando la mano, a lo que todos los integrantes del Subcomité se pronuncian en sentido afirmativo, por lo cual se emite la siguiente: -----

**Resolución. - Acuerdo N° 29/EXT.04/2025.-** Los Integrantes de este Subcomité **aprueban** por unanimidad de votos, el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de Exceptuar la Licitación Pública y efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa, la Contratación Abierta del **Suministro de Pruebas de Bancos de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión** para diversas Unidades Hospitalarias, pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz y Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea, para el periodo **16 de Julio al 31 de diciembre de 2025**, con el proveedor **GRUPO ICTZE, S.A. DE C.V.**, mismo que se encuentra registrado con **R.F.C. GIC951010717**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **11012**, por un **importe mínimo** de **\$39,295,805.04** (Treinta y nueve millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos cinco pesos 04/100 M.N.), y un **importe máximo** de **\$98,239,512.60** (Noventa y ocho millones doscientos treinta y nueve mil quinientos doce pesos 60/100 M.N.), incluyendo en ambos importes el Impuesto al Valor Agregado, para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal con cargo a la Fuente de Financiamiento IMSS BIENESTAR, partida 25501, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-0220/2025**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número **211110030010000/000207CG/2025**.



respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN. -----

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 1 fracciones III y V, 5, 6, 7, 11, 30 fracción II, 35 fracción III, 53, 54 fracciones II y III, 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1, 2, 71, 72 fracción III y demás correlativos de su Reglamento; así como en el Artículo 12 fracción X del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025. -----

**Punto Número 7.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, con fundamento en los Artículos 1 fracción I, 9, 13, 20, 26 fracción III, 28 y 55 fracción III de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 12 fracción IX del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025, la solicitud realizada con Oficio Número **SESVER/DAM/6296/2025**, signado por él **Dr. Roberto Alonso García Díaz, Director de Atención Médica**, mediante la cual envía el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, la Contratación Abierta del Servicio de **Hemodinamia** para diversas Unidades Hospitalarias pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, para el **periodo del 16 de Julio al 31 de diciembre de 2025**, con el proveedor **SINCRONÍA MÉDICA APLICADA, S.A. DE C.V.**, mismo que se encuentra registrado con R.F.C. **SMA100210GW9**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **28212**, por un importe de por un **importe mínimo de \$8,877,626.86** (Ocho millones



POR AMOR  
A  
VERACRUZ



ochocientos setenta y siete mil seiscientos veintiséis pesos 86/100 M.N.), y un **importe máximo** de **\$35,848,337.47** (Treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y siete pesos 47/100 M.N.), incluyendo ambos importes el Impuesto al Valor Agregado. -----

La Dirección de Atención Médica como área usuaria requiere el servicio de Hemodinamia, toda vez que es indispensable que en las Unidades Hospitalarias se cuente de manera ininterrumpida, con los insumos necesarios para los procedimientos de los pacientes que requieren de procesos quirúrgicos en materia de cardiología en las unidades hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz. -----

La hemodinamia es una sub-especialización de la cardiología, que realiza procedimientos mínimamente invasivos, lo que significa que no requieren de heridas extensas para realizar los procedimientos, sino que se ayudan por medio de instrumental pequeño para que las incisiones o cortes sean milimétricos. Los hemodinamistas ingresan a las venas y arterias del cuerpo unos tubos largos, huecos delgados, llamados catéteres, con el fin de diagnosticar problemas en la circulación de la sangre o realizar tratamientos en ellas o en el mismo corazón. Esos tubos o catéteres pueden llevar con ellos Medicamentos, unas pequeñas bombas que se inflan al llegar al lugar de la obstrucción para permitir el flujo de la sangre, otras veces unas pequeñas mallas cilíndricas que se fijan en la parte de la vena o arteria que tenga coágulos o placa de grasa para que dicha malla expanda y restaure el calibre del vaso sanguíneo para deshacer los coágulos y que la sangre pueda circular e irrigar al corazón adecuadamente. -----

Las principales enfermedades que trata la Hemodinamia son: Enfermedad coronaria; Enfermedad de las válvulas cardíaca; Enfermedad en otras estructuras del corazón;



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**SS**  
SECRETARÍA  
DE SALUD

**SESVER**  
SERVICIOS DE SALUD  
DE VERACRUZ

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ 2025.

Cardiomiopatía hipertrófica; Hipertensión; Defectos de corazón de nacimiento o congénitos.

Esta contratación considera Insumos de Alta especialidad en Cardiología, con sus registros sanitarios vigentes expedidos por COFEPRIS, en cantidades necesarias para la realización de los procedimientos señalados.

Aunado a ello, no puede soslayarse el hecho de que SESVER al ser la instancia garante del derecho a la salud de los veracruzanos, es responsable de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad, por lo que se encuentra obligado, en virtud del principio constitucional PRO PERSONA, a proceder a contratar el suministro que se dictamina, con el único y exclusivo objetivo de no vulnerar el derecho humano a la salud del individuo y de la población beneficiaria del servicio de hemodinamia.

Para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal notificadas con Oficios Números **SESVER/DA/SRF/2568/2025** y **SESVER/DA/SRF/2597/2025** emitidos por el Subdirector de Recursos Financieros, con cargo a la Financiamiento **ASE LÍQUIDA**, partida 33903, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0216/2025, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número 21110030010000/000203CG/2025, respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**SS**  
SECRETARÍA  
DE SALUD

**SESVER**  
SERVICIOS DE SALUD  
DE VERACRUZ

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ 2025.

Acto seguido la **Lic. Arianna Alarcón Bueno**, Encargada del Departamento de Adquisiciones y en carácter de **Secretaria Ejecutiva Suplente** del Subcomité; hace uso de la voz preguntando a los integrantes del Subcomité si existe algún comentario al respecto y en virtud de no haberlo, solicita manifestar su voto levantando la mano, a lo que todos los integrantes del Subcomité se pronuncian en sentido afirmativo, por lo cual se emite la siguiente:

**Resolución. - Acuerdo N° 30/EXT.04/2025.-** Los Integrantes de este Subcomité **aprueban** por unanimidad de votos, el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, la Contratación Abierta del Servicio de **Hemodinamia** para diversas Unidades Hospitalarias pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, para el **periodo del 16 de Julio al 31 de diciembre de 2025**, con el proveedor **SINCRONÍA MÉDICA APLICADA, S.A. DE C.V.**, mismo que se encuentra registrado con R.F.C. **SMA100210GW9**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **28212**, por un importe de por un **importe mínimo** de **\$8,877,626.86** (Ocho millones ochocientos setenta y siete mil seiscientos veintiséis pesos 86/100 M.N.), y un **importe máximo** de **\$35,848,337.47** (Treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y siete pesos 47/100 M.N.), incluyendo ambos importes el Impuesto al Valor Agregado, para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal con cargo a la Financiamiento **ASE LÍQUIDA**, partida 33903, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia



Presupuestal (DSP) número SSE/D-0216/2025, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número 21110030010000/000203CG/2025, respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 1 fracción I, 9, 13, 20, 26 fracción III, 28 y 55 fracción III de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 12 fracción IX del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025.

**Punto Número 8.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, con fundamento en los Artículos 1 fracción I, 9, 13, 20, 26 fracción III y 55 fracción III de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 12 fracción IX del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025, la solicitud realizada con Oficio Número **SESVER/DAM/6296/2025**, signado por él **Dr. Roberto Alonso García Díaz, Director de Atención Médica**, mediante la cual envía el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo para las **Áreas de Imagenología** para las Unidades Hospitalarias de SESVER, para el periodo del **16 de Julio al 31 de diciembre de 2025**, con la empresa **EQUIPOS Y SOLUCIONES DIGITALES S.A. DE C.V.** misma que se encuentra registrada con R.F.C. **ESD031021AB4**.



cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **9984**, por un Importe **\$16,892,897.65** (Dieciséis millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos noventa y siete pesos 65/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y con la empresa **BRAINS GLOBAL HEALTH TECH, S.A.P.I. DE C.V.**, se encuentra registrado con R.F.C. **BGH1907097EA**, que cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **31952**, por un Importe de **\$106,179,795.54** (Ciento seis millones ciento setenta y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos 54/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

---

La Dirección de Atención Médica como área usuaria requiere el servicio de arrendamiento de equipo para las áreas de imagenología toda vez que es indispensable contar de forma ininterrumpida con el equipo en las unidades hospitalarias para los procedimientos de rayos X, ultrasonido, mastografía entre otros de los pacientes que requieren de un auxiliar de diagnóstico, con la finalidad de que el personal médico pueda determinar los tratamientos respectivos para salvaguardar su integridad y estado de salud.

---

La radiología es una rama de la medicina que utiliza la tecnología imagenológica para diagnosticar y tratar una enfermedad. Se puede dividir en dos áreas diferentes: radiología **diagnóstica** y radiología **intervencionista**.

---

La radiología **diagnóstica** les ayuda a los profesionales de la salud a ver estructuras dentro del cuerpo. Mediante estas imágenes, el radiólogo u otros médicos con frecuencia pueden: Diagnosticar la causa de los síntomas; Vigilar qué tan bien está respondiendo el cuerpo a un tratamiento; Detectar diferentes enfermedades, como cáncer de mama, cáncer de colon o cardiopatía.

---



Los radiólogos **intervencionistas** son médicos que utilizan imágenes tales como tomografía computarizada (TC), ecografía, resonancia magnética (RM) y fluoroscopía para ayudar a guiar los procedimientos. Las imágenes son útiles para el médico al introducir catéteres (sondas), alambres y otros instrumentos y herramientas pequeñas en su cuerpo. Esto particularmente se considera para incisiones (cortes) pequeñas.

Aunado a ello, no puede soslayarse el hecho de que SESVER al ser la instancia garante del derecho a la salud de los veracruzanos, es responsable de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad, por lo que se encuentra obligado, en virtud del principio constitucional **PRO PERSONA**, a proceder a contratar el servicio que se dictamina, con el único y exclusivo objetivo de no vulnerar el derecho humano a la salud del individuo y de la población beneficiaria de la contratación del servicio de arrendamiento de equipo para las áreas de imagenología para las Unidades Hospitalarias de SESVER

Para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal notificadas con Oficios Números **SESVER/DA/SRF/2568/2025** y **SESVER/DA/SRF/2597/2025** emitidos por el Subdirector de Recursos Financieros, con cargo a la Fuente de Financiamiento **ASE LÍQUIDA**, partida **32401**, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-0216/2025**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número **21110030010000/000203CG/2025**, respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN.

Acto seguido la **Lic. Arianna Alarcón Bueno**, Encargada del Departamento de Adquisiciones y en carácter de **Secretaria Ejecutiva Suplente** del Subcomité; hace uso de la voz preguntando a los integrantes del Subcomité si existe algún comentario al respecto y en



virtud de no haberlo, solicita manifestar su voto levantando la mano, a lo que todos los integrantes del Subcomité se pronuncian en sentido afirmativo, por lo cual se emite la siguiente:

**Resolución. - Acuerdo N° 31/EXT.04/2025.-** Los Integrantes de este Subcomité **aprueban** por unanimidad de votos, el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, la Contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo para las **Áreas de Imagenología** para las Unidades Hospitalarias de SESVER, para el periodo del **16 de Julio al 31 de diciembre de 2025**, con la empresa **EQUIPOS Y SOLUCIONES DIGITALES S.A. DE C.V.** misma que se encuentra registrada con R.F.C. **ESD031021AB4**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **9984**, por un Importe **\$16,892,897.65** (Dieciséis millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos noventa y siete pesos 65/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y con la empresa **BRAINS GLOBAL HEALTH TECH, S.A.P.I. DE C.V.**, se encuentra registrado con R.F.C. **BGH1907097EA**, que cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **31952**, por un Importe de **\$106,179,795.54** (Ciento seis millones ciento setenta y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos 54/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal notificada con cargo a la Fuente de Financiamiento **ASE LÍQUIDA**, partida **32401**, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-0216/2025**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número **21110030010000/000203CG/2025**, respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN. ---



Lo anterior, con fundamento en los Artículos 1 fracción I, 9, 13, 20, 26 fracción III y 55 fracción III de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 12 fracción IX del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025. -----

**Punto Número 9.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, con fundamento en los Artículos 1 fracciones III y V, 5, 6, 7, 11, 30 fracción II, 35 fracción III, 53, 54 fracciones II y III y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1, 2, 71, 72 fracción III y demás correlativos de su Reglamento; así como en el Artículo 12 fracción X del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025, la solicitud realizada con Oficio Número **SESVER/DAM/6296/2025** signado por él **Dr. Roberto Alonso García Díaz, Director de Atención Médica**, mediante la cual envía el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de Exceptuar la Licitación Pública y efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa, la Contratación Abierta del Suministro de **Material de Osteosíntesis y Endoprótesis** para Unidades Hospitalarias pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, para el **periodo del 16 de Julio al 31 de diciembre de 2025**, con la empresa **BIODIST, S.A. DE C.V.**, que se encuentra registrada con R.F.C. **BAC920106U98**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **6846**, por un **importe mínimo** de **\$21,384,000.00** (Veintiún millones trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), **importe máximo** de **\$53,460,000.00** (Cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado. -----



La Dirección de Atención Médica como área usuaria requiere el suministro de material de Osteosíntesis y Endoprótesis para unidades hospitalarias, toda vez que es indispensable que en las unidades hospitalarias se cuente de manera ininterrumpida, con la dotación de material para realizar procedimientos quirúrgicos de traumatología a los pacientes de las áreas de urgencias y hospitalización, que demandan los insumos, en las unidades médicas.

---

La **traumatología** es la especialidad médica que se dedica al tratamiento de las lesiones traumáticas de los huesos, los músculos, las articulaciones y los tendones. Estas lesiones pueden ser congénitas o adquiridas a lo largo de la vida. Si la lesión presentada por el paciente requiere una operación, el médico traumatólogo será el encargado de llevar a cabo el procedimiento quirúrgico. La especialidad de Traumatología y Ortopedia brinda un tratamiento tanto a una lesión traumática como la alteración de la función de las extremidades y columna vertebral; los huesos y los músculos. Además, estudia la parte degenerativa como la artrosis; la parte congénita como las malformaciones en los huesos y lesiones tumorales como el cáncer en los huesos.

---

Se denomina **osteosíntesis** a la unión quirúrgica de los fragmentos de un hueso fracturado mediante elementos (generalmente metálicos) diversos. También se la denomina fijación interna y su objetivo es restaurar la anatomía y funcionalidad del sistema musculo esquelético dañado lo antes posible. Es decir, dar la estabilidad a la fractura para iniciar movilidad y rehabilitación rápidamente. El material de osteosíntesis está formado por los elementos que podemos utilizar para unir y fijar los fragmentos de hueso fracturados. El material empleado no debe provocar ningún tipo de efecto adverso sobre los tejidos como irritación química, eléctrica o mecánica.

---



Las endoprótesis son la solución a las diferentes patologías articulares del ser humano. Las endoprótesis más comunes son las de cadera y rodilla, utilizándose en la mayoría de los casos para el tratamiento de la artritis y la artrosis entre otras enfermedades. -----

Para el caso que nos ocupa, el suministro de material de Osteosíntesis y Endoprótesis para unidades hospitalarias, corresponde a un suministro cuya falta, podría provocar costos adicionales al Organismo, en virtud de que la población abierta, directamente beneficiada de los insumos, se vería afectada al no contar con el material que le permitan el restablecimiento de la lesión presentada, a través de la cirugía y colocación del material requerido, situación que llevaría a los usuarios a contratar por sus propios medios económicos la adquisición de material. -----

Aunado a ello, no puede soslayarse el hecho de que SESVER al ser la instancia garante del derecho a la salud de los veracruzanos, es responsable de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad, por lo que se encuentra obligado, en virtud del principio constitucional **PRO PERSONA**, a proceder a contratar el suministro que se dictamina, con el único y exclusivo objetivo de no vulnerar el derecho humano a la salud del individuo y de la población beneficiaria del material de osteosíntesis y endoprótesis. -----

Para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal notificadas con Oficios Números **SESVER/DA/SRF/2568/2025** y **SESVER/DA/SRF/2597/2025** emitidos por el Subdirector de Recursos Financieros, con cargo a la Fuente de Financiamiento **IMSS BIENESTAR**, partida **25401**, programa **61827**, unidad aplicativa **56**, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-0220/2025**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número **211110030010000/000207CG/2025**, respectivamente, otorgados por la Subdirección de



Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN. ---

De conformidad al Anexo B del Acuerdo de Coordinación para la Transferencia de Recursos Presupuestarios, para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás insumos Asociados para las personas sin Seguridad Social, en los términos previstos en el título tercero Bis de la Ley General de Salud, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en el que se indica que la ministración de los recursos se efectúa de manera trimestral, de acuerdo a la solicitud de la Coordinación IMSS BIENESTAR.-----

Acto seguido la **Lic. Arianna Alarcón Bueno**, Encargada del Departamento de Adquisiciones y en carácter de **Secretaria Ejecutiva Suplente** del Subcomité; hace uso de la voz preguntando a los integrantes del Subcomité si existe algún comentario al respecto y en virtud de no haberlo, solicita manifestar su voto levantando la mano, a lo que todos los integrantes del Subcomité se pronuncian en sentido afirmativo, por lo cual se emite la siguiente:-----

**Resolución. - Acuerdo N° 32/EXT.04/2025.-** Los Integrantes de este Subcomité **aprueban** por unanimidad de votos, el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de Exceptuar la Licitación Pública y efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa, la Contratación Abierta del Suministro de **Material de Osteosíntesis y Endoprótesis** para Unidades Hospitalarias pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, para el **periodo del 16 de Julio al 31 de diciembre de 2025**, con la empresa **BIODIST, S.A. DE C.V.**, que se encuentra registrada con R.F.C. **BAC920106U98**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **6846**, por un



**importe mínimo** de **\$21,384,000.00** (Veintiún millones trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), **importe máximo** de **\$53,460,000.00** (Cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el impuesto al valor agregado, para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal con cargo a la Fuente de Financiamiento Fuente de Financiamiento **IMSS BIENESTAR**, partida **25401**, programa **61827**, unidad aplicativa **56**, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-0220/2025**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número **21110030010000/000207CG/2025**, respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 1 fracciones III y V, 5, 6, 7, 11, 30 fracción II, 35 fracción III, 53, 54 fracciones II y III y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1, 2, 71, 72 fracción III y demás correlativos de su Reglamento; así como en el Artículo 12 fracción X del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025.

**Punto Número 10.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, con fundamento en los Artículos 1 fracciones III y V, 5, 6, 7, 11, 30 fracción II, 35 fracción III, 53, 54 fracciones II, III y V y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1, 2, 71, 72 fracción III y demás correlativos de su Reglamento; así como en el Artículo 12 fracción X del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025, la solicitud realizada con Oficio Número **SESVER/DAM/6296/2025** signado





por el **Dr. Roberto Alonso García Díaz, Director de Atención Médica**, mediante la cual envía el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de Exceptuar la Licitación Pública y efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa, la Contratación Abierta del Suministro de Insumos de **Laboratorio de Patología y Genética** para diversas Unidades Hospitalarias pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, para el periodo del **16 de Julio al 30 de septiembre 2025**, con la empresa **BIODIST, S.A. DE C.V.**, se encuentra registrado con R.F.C. **BAC920106U98**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **6846**, por un **importe mínimo de \$2,225,151.72** (Dos millones doscientos veinticinco mil ciento cincuenta y un pesos 72/100 M.N.) y un **importe máximo de \$5,562,879.30** (Cinco millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesos 30/100 M.N.), incluyendo en ambos importes el Impuesto al Valor Agregado. -----

La Dirección de Atención Médica como área usuaria requiere el suministro de insumos de laboratorio de patología y genética para diversas unidades hospitalarias, toda vez que es indispensable que en las unidades hospitalarias se cuente de manera ininterrumpida, de la dotación de reactivos, insumos y equipos para procesar las muestras de pacientes, de consulta externa, urgencias y hospitalización, que demandan los servicios en las Unidades Médicas de Servicios de Salud de Veracruz. -----

Esta contratación considera la entrega de **Reactivos e Insumos**, con sus registros sanitarios vigentes expedidos por COFEPRIS, en cantidades necesarias para la atención de pacientes en los laboratorios de patología y genética. Sin que genere costo adicional al ente (incluyendo desgastes o menoscabo por su uso) y que cuenten con sus Registros Sanitarios vigentes expedidos por COFEPRIS, que cumplan con las características establecidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC), y con la Norma Oficial



POR AMOR  
A  
VERACRUZ



Mexicana No. NOM-016-SSA3-2010 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios y NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos. -----

Para el caso que nos ocupa, las hipótesis antes señaladas se satisfacen plenamente, toda vez que, el suministro de insumos y reactivos, corresponde a un suministro cuya falta, podría provocar costos adicionales al Organismo, en virtud de que la población abierta, directamente beneficiada con los estudios, se vería afectada al no contar con auxiliares de diagnóstico que le permitan al médico tratante, emitir una valoración sustentada en resultados clínicos, situación que llevaría a los usuarios a contratar por sus propios medios económicos la realización de las pruebas, si tomamos en cuenta los principios de universalidad y gratuidad que rigen el servicio público en materia de salud, según consagra el párrafo cuarto del artículo 4 de nuestra Carta Magna y disponen los diversos 35 y 77 Bis 1 de la Ley General de Salud. -----

Aunado a ello, no puede soslayarse el hecho de que **SESVER** al ser la instancia garante del derecho a la salud de los veracruzanos, es responsable de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad, por lo que se encuentra obligado, en virtud del principio **PRO PERSONA**, a proceder a contratar el suministro de insumos de laboratorio de patología y genética que se dictamina, con el único y exclusivo objetivo de no vulnerar el derecho humano a la salud del individuo y de la población beneficiaria del suministro de insumos de laboratorio de patología y genética.-----



POR AMOR A  
**VERACRUZ**



Para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal notificadas con Oficios Números **SESVER/DA/SRF/2568/2025** y **SESVER/DA/SRF/2597/2025** emitidos por el Subdirector de Recursos Financieros, con cargo a la Fuente de Financiamiento **IMSS BIENESTAR**, partida **25501**, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-0220/2025**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número **211110030010000/000207CG/2025**, respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN.

De conformidad al Anexo B del Acuerdo de Coordinación para la Transferencia de Recursos Presupuestarios, para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás insumos Asociados para las personas sin Seguridad Social, en los términos previstos en el título tercero Bis de la Ley General de Salud, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en el que se indica que la ministración de los recursos se efectúa de manera trimestral, de acuerdo a la solicitud de la Coordinación IMSS BIENESTAR.

Acto seguido la **Lic. Arianna Alarcón Bueno**, Encargada del Departamento de Adquisiciones y en carácter de **Secretaria Ejecutiva Suplente** del Subcomité; hace uso de la voz preguntando a los integrantes del Subcomité si existe algún comentario al respecto y en virtud de no haberlo, solicita manifestar su voto levantando la mano, a lo que todos los integrantes del Subcomité se pronuncian en sentido afirmativo, por lo cual se emite la siguiente:



**Resolución. - Acuerdo N° 33/EXT.04/2025.-** Los Integrantes de este Subcomité **aprueban** por unanimidad de votos, el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de Exceptuar la Licitación Pública y efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa, la Contratación Abierta del Suministro de Insumos de **Laboratorio de Patología y Genética** para diversas Unidades Hospitalarias pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, para el periodo del **16 de Julio al 30 de septiembre 2025**, con la empresa **BIODIST, S.A. DE C.V.**, se encuentra registrado con R.F.C. **BAC920106U98**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **6846**, por un **importe mínimo** de **\$2,225,151.72** (Dos millones doscientos veinticinco mil ciento cincuenta y un pesos 72/100 M.N.) y un **importe máximo** de **\$5,562,879.30** (Cinco millones quinientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesos 30/100 M.N.), incluyendo en ambos importes el Impuesto al Valor Agregado, para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal con cargo a la Fuente de Financiamiento **IMSS BIENESTAR**, partida **25501**, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-0220/2025**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número **211110030010000/000207CG/2025**, respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN. -----

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 1 fracciones III y V, 5, 6, 7, 11, 30 fracción II, 35 fracción III, 53, 54 fracciones II, III y V y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1, 2, 71, 72 fracción III y demás correlativos de su Reglamento; así como en el Artículo 12 fracción X del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025. -----



**Punto Número 11.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, con fundamento en los Artículos 1 fracciones III y V, 5, 6, 7, 11, 30 fracción II, 35 fracción III, 53, 54 fracciones II y III y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1, 2, 71, 72 fracción III y demás correlativos de su Reglamento; así como en el Artículo 12 fracción X del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025, la solicitud realizada con Oficio Número **SESVER/DAM/6296/2025** signado por él **Dr. Roberto Alonso García Díaz, Director de Atención Médica**, mediante la cual envía el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de Exceptuar la Licitación Pública y efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa, la Contratación Abierta del Suministro de **Pruebas de Laboratorio Clínico** para las Unidades Médicas pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, para el periodo del **16 de Julio al 31 de diciembre de 2025**, con la empresa **BIODIST, S.A. DE C.V.**, que se encuentra registrada con R.F.C. **BAC920106U98**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **6846**, por un **importe mínimo \$87,476,484.38** (Ochenta y siete millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 38/100 M.N.) y un importe máximo de **\$218,691,210.95** (Doscientos dieciocho millones seiscientos noventa y un mil doscientos diez pesos 95/100 M.N.), incluyendo en ambos importes el Impuesto al Valor Agregado. -----

La Dirección de Atención Médica como área usuaria requiere el suministro de pruebas de laboratorio clínico para las Unidades Médicas, toda vez que es indispensable que en las Unidades Hospitalarias se cuente de manera ininterrumpida, de la dotación de reactivos y equipos para procesar las muestras de pacientes, de consulta externa, urgencias y hospitalización, que demandan los servicios de análisis clínicos, en las Unidades Médicas de



Servicios de Salud de Veracruz. -----

Esta contratación considera la entrega de Reactivos e Insumos, con sus registros sanitarios vigentes expedidos por COFEPRIS, en cantidades necesarias para la atención de pacientes en los Laboratorios Clínicos. -----

Que, los insumos y bienes descritos en el considerando previo, requieren estar dentro de los hospitales, en las instalaciones de las unidades médicas de primer y segundo nivel, con la finalidad de procesar las muestras presentadas y proporcionar los resultados de manera oportuna, al personal médico que otorga atención médica a los pacientes de consulta externa, urgencias y hospitalización, que acuden a las unidades médicas de SESVER. -----

La falta del suministro, podría provocar costos adicionales al Organismo, en virtud de que la población abierta, directamente beneficiada con las pruebas, se vería afectada al no contar con auxiliares de diagnóstico que le permitan al médico tratante, emitir una valoración sustentada en resultados clínicos. -----

Aunado a ello, no puede soslayarse el hecho de que SESVER al ser la instancia garante del derecho a la salud de los veracruzanos, es responsable de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad, por lo que se encuentra obligado, en virtud del principio **PRO PERSONA**, a proceder a contratar el suministro de insumos de laboratorio de patología y genética que se dictamina, con el único y exclusivo objetivo de no vulnerar el derecho humano a la salud del individuo y de la población beneficiaria del suministro. -----

Para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal notificadas con Oficios Números **SESVER/DA/SRF/2568/2025** y **SESVER/DA/SRF/2597/2025** emitidos por el

POR AMOR A  
**VERACRUZ**



Subdirector de Recursos Financieros, con cargo a la Fuente de Financiamiento **IMSS BIENESTAR**, partida **25501**, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-0220/2025**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número **211110030010000/000207CG/2025**, respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN.

De conformidad al Anexo B del Acuerdo de Coordinación para la Transferencia de Recursos Presupuestarios, para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás insumos Asociados para las personas sin Seguridad Social, en los términos previstos en el título tercero Bis de la Ley General de Salud, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en el que se indica que la administración de los recursos se efectúa de manera trimestral, de acuerdo a la solicitud de la Coordinación IMSS BIENESTAR.

Acto seguido la **Lic. Arianna Alarcón Bueno**, Encargada del Departamento de Adquisiciones y en carácter de **Secretaria Ejecutiva Suplente** del Subcomité; hace uso de la voz preguntando a los integrantes del Subcomité si existe algún comentario al respecto y en virtud de no haberlo, solicita manifestar su voto levantando la mano, a lo que todos los integrantes del Subcomité se pronuncian en sentido afirmativo, por lo cual se emite la siguiente:

**Resolución. - Acuerdo N° 34/EXT.04/2025.-** Los Integrantes de este Subcomité **aprueban** por unanimidad de votos, el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de Exceptuar la Licitación Pública y efectuar a través del procedimiento de Adjudicación



Directa, la Contratación Abierta del Suministro de **Pruebas de Laboratorio Clínico** para las Unidades Médicas pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, para el periodo del **16 de Julio al 31 de diciembre de 2025**, con la empresa **BIODIST, S.A. DE C.V.**, que se encuentra registrada con R.F.C. **BAC920106U98**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **6846**, por un **importe mínimo \$87,476,484.38** (Ochenta y siete millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 38/100 M.N.) y un importe máximo de **\$218,691,210.95** (Doscientos dieciocho millones seiscientos noventa y un mil doscientos diez pesos 95/100 M.N.), incluyendo en ambos importes el Impuesto al Valor Agregado, para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal con cargo a la Fuente de Financiamiento **IMSS BIENESTAR**, partida **25501**, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-0220/2025**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número **211110030010000/000207CG/2025**, respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN. ---

---

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 1 fracciones III y V, 5, 6, 7, 11, 30 fracción II, 35 fracción III, 53, 54 fracciones II y III y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1, 2, 71, 72 fracción III y demás correlativos de su Reglamento; así como en el Artículo 12 fracción X del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025. ---

---

**Punto Número 12.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, con fundamento en los Artículos 1 fracción I, 9, 13, 20, 26 fracción III, 28 y 55 fracción III de la Ley 539 de



Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 12 fracción IX del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025, la solicitud realizada con Oficio Número **SESVER/DAM/6296/2025**, signado por el **Dr. Roberto Alonso García Díaz**, **Director de Atención Médica**, mediante la cual envía el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, la Contratación Abierta del Suministro de Insumos para el **Servicio de Terapia de Cierre Asistido por Vacío**, para el periodo del **16 de Julio al 31 de diciembre de 2025**, con el proveedor **C. Sara Díaz Montes**, que se encuentra registrada con R.F.C. **DIMS870806DMA**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **9359**, por un importe mínimo de **\$10,600,341.70** (Diez millones seiscientos mil trescientos cuarenta y un pesos 70/100 M.N.) y un importe máximo de **\$15,679,744.13** (Quince millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.). incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. -----

La Dirección de Atención Médica como área usuaria requiere el suministro de insumos para el servicio de terapia de cierre asistido por vacío, toda vez que es indispensable que en las unidades hospitalarias se cuente de manera ininterrumpida, con la dotación de insumos para realizar la **Terapia de Cierre Asistido por Vacío** en las áreas de urgencias, recuperación postquirúrgica y hospitalización. -----

Derivado de que el proceso de cicatrización de las heridas es increíblemente complejo, pues depende de una intrincada interacción entre las células del organismo para restablecer la función de la barrera de la piel, este proceso puede verse afectado por diversos factores concomitantes como la diabetes, desnutrición e inmunosupresión, consiguiendo desarrollar



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**SS**

SECRETARÍA  
DE SALUD

**SESVER**

SERVICIOS DE SALUD  
DE VERACRUZ

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ 2025.

como consecuencia heridas crónicas, las cuales representan un problema tanto para el paciente como para el sistema médico. -----

El uso de la **Terapia de Cierre Asistido por Vacío** como sistema no invasivo, ha demostrado estimular y agilizar los procesos de cicatrización, creando un ambiente que permite la reparación de las heridas por segunda o tercera intención, sobre todo en aquellas heridas grandes y difíciles en el cuerpo. -----

Esta contratación considera la entrega de insumos, con sus certificados de calidad y registros sanitarios vigentes expedidos por COFEPRIS, en cantidades necesarias para la atención de pacientes. -----

La falta de este suministro, podría provocar costos adicionales al Organismo, en virtud de que la población abierta, directamente beneficiada de los insumos, se vería afectada al no contar con insumos que le permitan el restablecimiento de la lesión presentada. -----

Aunado a ello, no puede soslayarse el hecho de que SESVER al ser la instancia garante del derecho a la salud de los veracruzanos, es responsable de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad, por lo que se encuentra obligado, en virtud del principio **PRO PERSONA**, a proceder a contratar el suministro que se dictamina, con el único y exclusivo objetivo de no vulnerar el derecho humano a la salud del individuo y de la





GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**SS**

SECRETARÍA  
DE SALUD

**SESVER**

SERVICIOS DE SALUD  
DE VERACRUZ

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ 2025.

población beneficiaria del material para la terapia de cierre asistido por vacío. -----

Para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal notificadas con Oficios Números **SESVER/DA/SRF/2568/2025** y **SESVER/DA/SRF/2597/2025** emitidos por el Subdirector de Recursos Financieros, con cargo a la Fuente de Financiamiento **ASE LÍQUIDA**, partida **25401**, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-0216/2025**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número **211110030010000/000203CG/2025**, respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN. -----

Acto seguido la **Lic. Arianna Alarcón Bueno**, Encargada del Departamento de Adquisiciones y en carácter de **Secretaria Ejecutiva Suplente** del Subcomité; hace uso de la voz preguntando a los integrantes del Subcomité si existe algún comentario al respecto y en virtud de no haberlo, solicita manifestar su voto levantando la mano, a lo que todos los integrantes del Subcomité se pronuncian en sentido afirmativo, por lo cual se emite la siguiente: -----

**Resolución. - Acuerdo N° 35/EXT.04/2025.-** Los Integrantes de este Subcomité **aprueban** por unanimidad de votos, el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, la Contratación del Suministro de Insumos para el **Servicio de Terapia de Cierre Asistido por**



**Vacío**, para el periodo del **16 de Julio al 31 de diciembre de 2025**, con el proveedor **C. Sara Díaz Montes**, que se encuentra registrada con R.F.C. **DIMS870806DMA**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **9359**, por un importe de **\$10,600,341.70** (Diez millones seiscientos mil trescientos cuarenta y un pesos 70/100 M.N.) y un importe máximo de **\$15,679,744.13** (Quince millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal con cargo a la Fuente de Financiamiento **ASE LÍQUIDA**, partida **25401**, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-0216/2025**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número **211110030010000/000203CG/2025**, respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN. -----

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 1 fracción I, 9, 13, 20, 26 fracción III, 28 y 55 fracción III de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 12 fracción IX del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025. -----

**Punto Número 13.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, con fundamento en los Artículos 1 fracciones III y V, 5, 6, 7, 11, 30 fracción II, 35 fracción III, 53, 54 fracciones II, III y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1, 2, 71, 72 fracción III y demás correlativos de su Reglamento; así como en el Artículo 12 fracción X del



Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025, la solicitud realizada con Oficio Número **SESVER/DAM/6296/2025** signado por el **Dr. Roberto Alonso García Díaz, Director de Atención Médica**, mediante la cual envía el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de Exceptuar la Licitación Pública y efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa, la Contratación Abierta del Servicio de **Laparoscopía, Artroscopia y Endoscopía** para Diversas Unidades Hospitalarias pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, para el periodo del **16 de Julio al 31 de diciembre de 2025**, con la empresa **BIODIST, S.A. DE C.V.**, que se encuentra registrada con R.F.C. **BAC920106U98**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **6846**, por un **importe mínimo** de **\$13,354,471.19** (Trece millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 19/100 M.N.) y un **importe máximo** de **\$33,386,177.97** (Treinta y tres millones trescientos ochenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 97/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado. -----

La Dirección de Atención Médica como área usuaria requiere del servicio de **laparoscopía, artroscopía y endoscopía**, para contar de manera ininterrumpida, con el equipo e insumos necesarios para los procedimientos de los pacientes que requieren de procesos quirúrgicos de corta estancia (laparoscopia y artroscopia), así como de estudios de mínima invasión (endoscopia) en las unidades hospitalarias de Servicios de Salud de Veracruz. -----

La **laparoscopía** es una técnica quirúrgica de uso frecuente que permite la visión de la cavidad pélvica-abdominal con la ayuda de una lente óptica. A través de una fibra óptica, por un lado, se transmite la luz para iluminar la cavidad, mientras que se observan



las imágenes del interior con una cámara conectada a la misma lente. -----

El mismo método permite intervenciones quirúrgicas, por lo que también se considera un sistema de cirugía de invasión mínima cuyo objetivo es curar o corregir enfermedades. El aparato utilizado se llama torre de laparoscopía y entra en el cuerpo a través de una pequeña incisión (habitualmente entre 0,5 y 1,5 centímetros). -----

La **endoscopia** es una forma de mirar dentro del cuerpo mediante una sonda flexible que tiene una pequeña cámara y una luz en su extremo. Este instrumento se denomina endoscopio, a través del cual se pueden introducir instrumentos pequeños y usarse para: Observar en detalle una zona en el interior del cuerpo; tomar muestras de tejidos anormales; tratar ciertas enfermedades; extirpar tumores; detener un sangrado; extraer cuerpos extraños (como alimento atorado en el esófago, el conducto que conecta la garganta con el estómago). -----

La **artroscopía** es una técnica quirúrgica mínimamente invasiva, caracterizada por la introducción, mediante pequeñas incisiones, de una cámara (artroscopio) que permite visualizar la totalidad de la articulación de manera completa. Este tipo de técnica quirúrgica ofrece más y mejores soluciones de visualización y maniobra que la cirugía abierta. Así pues, las complicaciones de la artroscopia son mínimas y la recuperación tras una cirugía artroscópica es más rápida y mejor. -----

Esta contratación considera equipo en comodato simple que cumple con las características establecidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC), así mismo cumple con la Norma Oficial Mexicana No. NOM-016-SSA3-2010



POR AMOR A  
**VERACRUZ**



que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada y NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

Aunado a ello, no puede soslayarse el hecho de que SESVER al ser la instancia garante del derecho a la salud de los veracruzanos, es responsable de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad, por lo que se encuentra obligado, en virtud del principio **PRO PERSONA**, a proceder a contratar el suministro de insumos de laboratorio de patología y genética que se dictamina, con el único y exclusivo objetivo de no vulnerar el derecho humano a la salud del individuo y de la población beneficiaria del servicio.

Para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal notificadas con Oficios Números **SESVER/DA/SRF/2568/2025** y **SESVER/DA/SRF/2597/2025** emitidos por el Subdirector de Recursos Financieros, con cargo a la Fuente de Financiamiento **IMSS BIENESTAR**, partida **33903**, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-0220/2025**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número **21110030010000/000207CG/2025**, respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN.

De conformidad al Anexo B del Acuerdo de Coordinación para la Transferencia de Recursos Presupuestarios, para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás insumos Asociados para las personas sin Seguridad Social, en los términos previstos en el título tercero Bis de la Ley General de Salud, con cargo a los recursos del



Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en el que se indica que la ministración de los recursos se efectúa de manera trimestral, de acuerdo a la solicitud de la Coordinación IMSS BIENESTAR.

Acto seguido la **Lic. Arianna Alarcón Bueno**, Encargada del Departamento de Adquisiciones y en carácter de **Secretaria Ejecutiva Suplente** del Subcomité; hace uso de la voz preguntando a los integrantes del Subcomité si existe algún comentario al respecto y en virtud de no haberlo, solicita manifestar su voto levantando la mano, a lo que todos los integrantes del Subcomité se pronuncian en sentido afirmativo, por lo cual se emite la siguiente:

**Resolución. - Acuerdo N° 36/EXT.04/2025.-** Los Integrantes de este Subcomité **aprueban** por unanimidad de votos, el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de Exceptuar la Licitación Pública y efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa, la Contratación Abierta del Servicio de **Laparoscopía, Artroscopia y Endoscopía** para Diversas Unidades Hospitalarias pertenecientes a Servicios de Salud de Veracruz, para el periodo del **16 de Julio al 31 de diciembre de 2025**, con la empresa **BIODIST, S.A. DE C.V.**, que se encuentra registrada con R.F.C. **BAC920106U98**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **6846**, por un **importe mínimo** de **\$13,354,471.19** (Trece millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 19/100 M.N.) y un **importe máximo** de **\$33,386,177.97** (Treinta y tres millones trescientos ochenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 97/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal con cargo a la Fuente de Financiamiento **IMSS BIENESTAR**, partida **33903**, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)



número **SSE/D-0220/2025**, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número **211110030010000/000207CG/2025**, respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 1 fracciones III y V, 5, 6, 7, 11, 30 fracción II, 35 fracción III, 53, 54 fracciones II, III y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1, 2, 71, 72 fracción III y demás correlativos de su Reglamento; así como en el Artículo 12 fracción X del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025.

**Punto Número 14.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, con fundamento en lo establecido en los Artículos 1 fracción I, 6 fracción V, 9, 13, 20, 26 fracción III, 28 y 55 fracción III de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 12 fracción IX del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025, la solicitud realizada con Oficio Número **SESVER/DA/SRM/DT/1091/2025**, signado por el **Lic.**

**Alejandro Eric Luce Castro, Encargado del Departamento de Transportes**, mediante el cual envía Dictamen de Procedencia que funda y motiva la determina efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de ley la Contratación de Servicio Subrogado de **Combustible**, a través de **Monederos Electrónicos y/o Tags**, para el periodo del **16 de julio al 30 de septiembre de 2025**, misma que se realizará con los proveedores: -



POR AMOR A  
**VERACRUZ**



- **Grupo Ferche, S.A. de C.V.** y se encuentra registrado con R.F.C. **GFE9707075U3**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **2980**, por un Importe **Mínimo de \$41,000.00** (Cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido., y por un Importe **Máximo de \$6,675,833.44** (Seis millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.), I.V.A. incluido. -----
- **Servicio Fácil del Sureste, S.A. de C.V.** se encuentra registrado con R.F.C. **SFS920210NY3**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **2978**, por un Importe **Mínimo de \$34,000.00** (Treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido., y por un Importe **Máximo de \$3,324,166.56** (Tres millones trescientos veinticuatro mil ciento sesenta y seis pesos 56/100 M.N.), I.V.A. incluido. -----

Lo anterior, Servicios de Salud de Veracruz debe garantizar el abastecimiento continuo e ininterrumpido de Combustible, caso contrario se pone en peligro real e inminente el traslado y entrega oportuna de Medicamentos, la conservación de vacunas y preparados biológicos; así como los materiales relacionados con los trasplantes, la reproducción y los análisis clínicos, de igual forma se verían expuestos al deterioro inclusive podrían llegar a ser inservibles los Medicamentos y demás insumos perecederos; toda vez que, los vehículos de enfriamiento, no tendrían el combustible para su optima conservación. Asimismo, se requiere el combustible para los vehículos destinados para el traslado del personal médico, todo lo anteriormente mencionado, implicaría perdida o costo adicional para Servicios de Salud de Veracruz; inclusive se podría provocar trastornos graves en la salud de la población que requiere y recibe el servicio hospitalario. -----



Para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal notificada con Oficio Número **SESVER/DA/SRF/1425/2025** emitido por el Subdirector de Recursos Financieros, con cargo a la Fuente de Financiamiento **FASSA** programas **20304, 21003, 21201 y 20201**, **SUBSIDIO ESTATAL** programa **20210**, partida **26102**, se cuenta con Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) con números **SSE/D-0218/2025** y **SSE/D-0221/2025**, así como los Registros de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) con números **21110030010000/000205CG/2025** y **21110030010000/000208CG/2025**, respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN. -----

Acto seguido la **Lic. Arianna Alarcón Bueno**, Encargada del Departamento de Adquisiciones y en carácter de **Secretaria Ejecutiva Suplente** del Subcomité; hace uso de la voz preguntando a los integrantes del Subcomité si existe algún comentario al respecto y en virtud de no haberlo, solicita manifestar su voto levantando la mano, a lo que todos los integrantes del Subcomité se pronuncian en sentido afirmativo, por lo cual se emite la siguiente: -----

**Resolución. - Acuerdo N° 37/EXT.04/2025.-** Los Integrantes de este Subcomité **aprueban** por unanimidad de votos, Dictamen de Procedencia que funda y motiva la determina efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de ley la Contratación de Servicio Subrogado de **Combustible**, a través de **Monederos Electrónicos y/o Tags**, para el periodo del **16 de julio al 30 de septiembre** de 2025, misma que se realizará con los proveedores: -----

- **Grupo Ferche, S.A. de C.V.** y se encuentra registrado con R.F.C. **GFE9707075U3**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas



y Planeación, con número **2980**, por un Importe **Mínimo de \$41,000.00** (Cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido., y por un Importe **Máximo de \$6,675,833.44** (Seis millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 44/100 M.N.), I.V.A. incluido. -----

- **Servicio Fácil del Sureste, S.A. de C.V.** se encuentra registrado con R.F.C. **SFS920210NY3**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **2978**, por un Importe **Mínimo de \$34,000.00** (Treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido., y por un Importe **Máximo de \$3,324,166.56** (Tres millones trescientos veinticuatro mil ciento sesenta y seis pesos 56/100 M.N.), I.V.A. incluido. -----

Para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal con cargo a la Fuente de Financiamiento **FASSA** programas **20304, 21003, 21201 y 20201, SUBSIDIO ESTATAL** programa **20210**, partida **26102**, se cuenta con Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) con números **SSE/D-0218/2025** y **SSE/D-0221/2025**, así como los Registros de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) con números **211110030010000/000205CG/2025** y **211110030010000/000208CG/2025**, respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN. -----

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los Artículos 1 fracción I, 6 fracción V, 9, 13, 20, 26 fracción III, 28 y 55 fracción III de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 12 fracción IX del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios



de Salud de Veracruz 2025.-----

**Punto Número 15.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, se somete para **aprobación** de los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, con fundamento en los Artículos 1, 3 fracción V, 9, 10, 26 fracción III, 54 y 55 fracción III de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 12 fracción IX del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025, la solicitud realizada con Oficio Número **SESVER/DA/DSG/SSS/2578/2025**, signado por el **Arq. Germán Armando Pérez Ramos, Jefe del Departamento de Servicios Generales**, mediante el cual envía el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, la contratación Directa del **Servicio Subrogado de Limpieza** para diversas unidades aplicativas dependientes de Servicios de Salud de Veracruz, para el periodo comprendido del **16 de julio al 30 de septiembre de 2025**, con el proveedor **Limpieza Especializada Industrial y Hospitalaria S.A. de C.V.**, que se encuentra registrado con R.F.C. **LEI171016NQ7**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **22545**, por un importe **\$11,777,046.16** (Once millones setecientos setenta y siete mil cuarenta y seis pesos 16/100 M.N.) I.V.A. incluido. -----

El servicio de limpieza es imprescindible para mantener los niveles de contaminación bacterianos siempre reducidos al mínimo, en Hospitales y Centros de Salud, adecuándolos a la higiene de todo local público sanitario, evitando así infecciones nosocomiales. El Servicio Subrogado de **Limpieza** es también indispensable para la operación de Laboratorio Estatal de Salud Pública y Centro Estatal de Transfusión Sanguínea en los cuales se requiere



eliminar la suciedad, disminuir la carga ambiental y eliminar los residuos biológicos, así como para el desarrollo de las actividades de las Jurisdicciones Sanitarias, Oficinas Centrales, Asilos y Hogar del Niño en los cuales la salubridad es imperiosa. -----

Cabe señalar que el no contar con un servicio Subrogado de Limpieza podría originar circunstancias que alteren los servicios públicos y la salubridad de las unidades antes mencionadas. A su vez por tratarse de un servicio integral se evitarán perdidas y costos superiores adicionales por la compra de equipo especializado, insumos, capacitación, contratación de personal y demás laudos laborales. -----

Para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal notificada con Oficio Número **SESVER/DA/SRF/2417/2025**, emitido por el **Subdirector de Recursos Financieros**, con cargo a las Fuentes de Financiamiento : **FASSA** programas 20304, 21003, 21201, 21206 y 20201, **SUBSIDIO ESTATAL** programas 20211, partida 35801, se cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) con números **SSE/D-0218/2025** y **SSE/D-0221/2025**, así como los Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) con números **21110030010000/000205CG/2025**, y **21110030010000/000208CG/2025** respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN. -----

Acto seguido la **Lic. Arianna Alarcón Bueno**, Encargada del Departamento de Adquisiciones y en carácter de **Secretaria Ejecutiva Suplente** del Subcomité; hace uso de la voz preguntando a los integrantes del Subcomité si existe algún comentario al respecto y en virtud de no haberlo, solicita manifestar su voto levantando la mano, a lo que todos los integrantes del Subcomité se pronuncian en sentido afirmativo, por lo cual se emite la



siguiente: -----

**Resolución. - Acuerdo N° 38/EXT.04/2025.**- Los Integrantes de este Subcomité **aprueban** por unanimidad de votos, el Dictamen de Procedencia que Funda y Motiva la Determinación de efectuar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de Ley, la contratación Directa del **Servicio Subrogado de Limpieza** para diversas unidades aplicativas dependientes de Servicios de Salud de Veracruz, para el periodo comprendido del **16 de julio al 30 de septiembre de 2025**, con el proveedor **Limpieza Especializada Industrial y Hospitalaria S.A. de C.V.**, que se encuentra registrado con R.F.C. **LEI171016NQ7**, cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con número **22545**, por un importe **\$11,777,046.16** (Once millones setecientos setenta y siete mil cuarenta y seis pesos 16/100 M.N.) I.V.A. incluido, para el presente proceso se cuenta con Disponibilidad Presupuestal con cargo a las Fuentes de Financiamiento **FASSA** programas 20304, 21003, 21201, 21206 y 20201, **SUBSIDIO ESTATAL** programas 20211, partida 35801, se cuenta con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) con números **SSE/D-0218/2025** y **SSE/D-0221/2025**, así como los Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) con números **21110030010000/000205CG/2025**, y **21110030010000/000208CG/2025** respectivamente, otorgados por la Subdirección de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos de la SEFIPLAN. -----

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 1, 3 fracción V, 9, 10, 26 fracción III, 54 y 55 fracción III de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 12 fracción IX del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de



POR AMOR A  
**VERACRUZ**



Veracruz 2025-----

Acto seguido la **Lic. Arianna Alarcón Bueno**, Encargada del Departamento de Adquisiciones y en carácter de **Secretaria Ejecutiva Suplente del Subcomité**; hace uso de la voz preguntando a los integrantes del Subcomité si existe algún comentario al respecto. -----

En uso de la voz, el **Mtro. Omar Andrés Espinoza Pulido, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en Servicios de Salud de Veracruz y Representante de la Dirección General de Fiscalización de la Contraloría General del Estado**, en su carácter de **Asesor**, menciona: Reiterar que se atiendan los comentarios y recomendaciones que se vertieron en las revisiones de los Dictámenes a través de los oficios Números **OIC/SS-SESVER/FI/2213/2025, OIC/SS-SESVER/FI/2203/2025, OIC/SS-SESVER/FI/2239/2025 y OIC/SS-SESVER/FI/2240/2025**, respectivamente, donde se emitió la revisión de los Dictámenes y verificar las fechas establecidas en los acuerdos coincidan con los Dictámenes formalizados.-----

Así mismo se recomienda atender los comentarios vertidos mediante Oficio Número **OIC/SS-SESVER/FI/2359/2025** a los asuntos tratados y solicita a este Organismo dar cumplimiento de manera puntual y precisa a cada punto informado y aprobado en esta Sesión Extraordinaria del Subcomité, de conformidad con la normativa vigente y aplicable.-

-----  
**CLAUSURA**

Concluido el desahogo de los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar y hacer constar, el Presidente Suplente del Subcomité, en uso de la palabra, agradece



la asistencia a los presentes. Acto seguido, se declara concluida la **Cuarta Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz 2025**, dándose por finalizada siendo las catorce horas con cincuenta minutos del mismo día de su inicio, levantándose Acta para constancia de los asuntos tratados y Acuerdos derivados de los mismos, firmando de conformidad al calce y al margen todos los que en ella intervinieron, señalando que la falta de firma de alguno de los presentes, no invalida la presente acta.

  
**LIC. ROBERTO TORRES VALENCIA**

Subdirector de Recursos Materiales y Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz.

  
**LIC. YESICA AGUILAR LARA**

Representante de la Dirección de Atención Médica y Vocal del Sector Público del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz.

  
**LIC. ARIANNA ALARCÓN BUENO**

Encargada del Departamento de Adquisiciones y Vocal del Sector Público del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz.

  
**ING. ISRAEL MAURICIO OLIVARES MILLÁN**

Director de Infraestructura de Salud y Vocal del Sector Público del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz.



**LIC. HÉCTOR HUERTA LOEZA**

Representante de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios y Vocal del Sector Público del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz.

**C. ANTONIO PEÑA GARCÍA**

Representante de la Subdirección de Recursos Financieros y Vocal del Sector Público del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz.

**C. DIEGO DANIEL HERNÁNDEZ HUERTA**

Representante de la Confederación Patronal de la República Mexicana Delegación Xalapa y Vocal del Sector Privado del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz.

**MTRO. SERGIO MONDRAGÓN MORA**

Director Jurídico y Vocal del Sector Público del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz.

**ARQ. GERMAN ARMANDO PÉREZ RAMOS**

Jefe del Departamento de Servicios Generales y Vocal del Sector Público del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz.

**C.P. ANDRÉS SUÁREZ SÁNCHEZ**

Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa y Vocal del Sector Privado del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

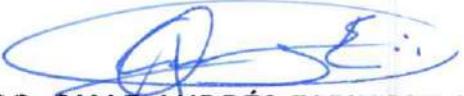
**SS**  
SECRETARÍA  
DE SALUD

**SESVER**  
SERVICIOS DE SALUD  
DE VERACRUZ

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ 2025.

  
**ING. LUZ ARELI DÍAZ MENESES**

Representante de la Dirección General de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz y Asesor del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz.

  
**MTRO. OMAR ANDRÉS ESPINOZA PULIDO**

Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y en Servicios de Salud de Veracruz y Asesor del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de Servicios de Salud de Veracruz.



POR AMOR A  
**VERACRUZ**

